



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

**PROCESO : CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RELIGIOSO**

RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00200- 00

DEMANDANTE : OLGA MARINA AVENDAÑO LIZCANO

DEMANDADO : SANDRO FERNANDO GARCIA

Neiva, Dieciséis (16) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda, el Despacho requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días se sirva informar el último domicilio conyugal de los litigantes y el actual de los mismos a efectos de determinar la competencia del presente asunto según las previsiones del numeral 2 del Art. 28 del Código General del Proceso, so pena de rechazo del libelo introductorio.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza